AGUAYTÍA - UCAYALI -PERÚ.

Av. Simon Bolivar Nº 536-546



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0046 -2023-MPPA-ALC-GDSE.

Aguaytía, 29 de diciembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Expediente Externo N°017608-2023, de fecha 30 de noviembre del 2023, que contiene el Formulario Único de Tramite (FUT), mediante el cual la señora, PAULINA ROSITA BERAUN BAILON, identificado con DNI N°80309960, se dirige a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, donde solicita reconocimiento del concejo directivo de la "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIVERSO", jurisdicción del Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; el Informe N° 325-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por el responsable del Área de Participación Vecinal, y el Informe N° 0788-2023-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 20 de diciembre del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico "; Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Articulo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 31° de la citada Carta Magna señala que: "Los ciudadanos tienen derecho de participar en los asuntos públicos (...) siendo, además, derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la ley y la norma promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación". Es decir, reconoce como derecho de la persona al asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción.

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dicta: "la junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales, así mismo está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales; las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado". En consecuencia, los vecinos de la Provincia de Padre Abad – Aguaytía, han venido organizándose en diferentes formas, habiendo adoptado en unos casos las formas previstas por la Ley y, en otros casos, constituyendo agrupaciones que es necesario normar.





C.c. Archivo WRLC/cmch

municipalidad provincial de padre abad

AGUAYTÍA - UCAYALI - PERÚ. Av. Simón Bolívar Nº 536-546

erengia de desarrollo social y económico

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 73° de la misma ley antes mencionada. "Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y

Que, la Municipalidad provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N°° 001-2000-MPPA-A, establece el Reglamento Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la Participación Vecinal en la Provincia de Padre Abad, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones Sociales.

Que, de acuerdo con el DECRETO DE ALCALDÍA Nº 015-2021-MPPA-A, de fecha 20 de setiembre de 2021, el mismo que modifica el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) – 2017, en el que señala lo siguiente: que, el Área correspondiente para resolver el reconocimiento de las autoridades de las Juntas Vecinales comunales y juntas de delegados es la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT), Nº017608-2023 , de fecha 30 de noviembre del 2023, mediante el cual la señora, PAULINA ROSITA BERAUN BAILON, identificado con DNI N°80309960, solicita reconocimiento del concejo directivo de la "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIVERSO", jurisdicción del Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; toda vez que; mediante Acta de Asamblea de fecha 22 de agosto del 2023, el concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural en mención, quedo conformada por unanimidad de la siguiente manera:





N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	PAULINA ROSITA BARAUN BAYLON	80309960	Presidente (a).
2	ISRAEL CIERTO GUILLERMO	22871838	Vicepresidente (a).
3	LICETH FLORINDA VELASQUEZ ESPIRITU	41809287	Secretario
4	CERILA MARZANO VALDIVIA	22886452	Delegado de Asuntos Sociales y Programas Sociales (Tesorero
5	ROSA USUARIAGA CONCHA	47724908	Delegado de Asuntos Económicos y Medio Ambiente (Vocal 1)
6	JORGE CONDO JIPA	00171693	Delegado de Vigilancia y Seguridad Ciudadana (Vocal 2)
7	JUAN CARLOS ANDICHO ROSAS	42039733	Fiscal

Que, mediante Informe N°0325-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 15 de diciembre del 2023, el señor Modesto Yldefonso Abanto Saucedo en su condición de responsable del Área de Participación Vecinal, se dirige al Ing. Jimel, Simón Santamaria. - Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, remitiendo informe sobre pedido de reconocimiento del nuevo concejo directivo de la "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIVERSO", jurisdicción del Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

Que, mediante Informe N°0788-2023-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Ingeniero Jimel, Simón Santamaria - Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y; recomienda se emita una Resolución Gerencial de Reconocimiento al nuevo concejo directivo de la "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIVERSO", jurisdicción del Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, peticionado por la señora, **PAULINA ROSITA BERAUN BAILON**, identificado con DNI Nº80309960.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ. Av. Simón Bolivar Nº 536-546



110

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –RECONOCER al CONCEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIVERSO, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI; por el plazo de dos (02) años contabilizados desde el día siguiente de expedida el acto resolutivo de reconocimiento, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	01000
1	PAULINA ROSITA BARAUN BAYLON	80309960	CARGO Presidente (a).
2	ISRAEL CIERTO GUILLERMO		CONTROL CONTROL
_		22871838	Vicepresidente (a).
3	LICETH FLORINDA VELASQUEZ ESPIRITU	41809287	Secretario
4	CERILA MARZANO VALDIVIA	22886452	Delegado de Asuntos Sociales y Programas Sociales (Tesorero
5	ROSA USUARIAGA CONCHA	47724908	Delegate de Austrias Sociales y Programas Sociales (Tesorero
6	JORGE CONDO JIPA		Delegado de Asuntos Económicos y Medio Ambiente (Vocal 1)
7	JUAN CARLOS ANDICHO ROSAS	00171693	Delegado de Vigilancia y Seguridad Ciudadana (Vocal 2)
	TOAK CAREOS ANDICHO ROSAS	42039733	Fiscal



ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Subgerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, a través del Área de Participación Vecinal, en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al CONCEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIVERSO, DEL DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI; en el Libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Subgerencia de planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico cumpla con notificar un ejemplar de la presente Resolución a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA.

AGUAYTIA.

Ing: Witmer Ruben Luna Cajas
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO